

Cipolletti, 31 de octubre de 2017.

VISTAS: Las presente actuaciones caratuladas "ALCARAZ PATRICIA SUSANA S/QUIEBRA" (Expte. N° 30980) de las que surge que corresponde el dictado de la resolución que impone el art. 200 de la LCyQ. Por ello, en virtud de las argumentaciones vertidas por la sindicatura y las que infra expondré,

RESUELVO:

I. Declarar VERIFICADO un crédito a favor de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, un crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 449.324,30), en concepto de capital, con Privilegio General (art. 246 inc. 4 de la LCyQ) con más otro crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 514.259,44) en concepto de multa e intereses, con carácter quirografario (Art. 248 LCyQ) y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$806) en concepto de arancel y con carácter quirografario, todo conforme el análisis efectuado por la sindicatura y que hago extensivas a la presente.

II. Declarar VERIFICADO un crédito a favor de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO (ART) por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 52.722,04), en concepto de capital, con Privilegio Especial con más la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN (\$ 36.206,91) en concepto de intereses, con carácter quirografario, y la suma de OCHOCIENTOS SEIS (\$ 806) en concepto de arancel, con carácter quirografario, todo conforme el análisis efectuado por la sindicatura y que hago extensivas a la presente.

REGÍSTRESE

Dra. Soledad Peruzzi

Jueza Subrogante